



NOTA ACLARATORIA

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que, en cuanto a **Ventas**, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). En la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), Artículo 3, inciso G, dice que la CREE gozará de independencia funcional y sus ingresos provendrán de aplicar una tasa a las ventas mensuales de electricidad de cada empresa distribuidora. Todas las empresas distribuidoras o la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en tanto se crean estas empresas, deberán poner a disposición de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, en los primeros cinco días de cada mes, el punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto total que hayan facturado en el mes previo al mes anterior.

A continuación, se detallan los ingresos de las empresas distribuidoras de energía eléctrica:

MES	INGRESOS BELCO	INGRESOS RECO	INGRESOS ENEE	INGRESOS TRANSFERIDOS DEL 2017
ENERO	24,592.63			
FEBRERO		129,751.88		
MARZO		140,157.45		14,544,519.23
ABRIL		152,969.17	18,723,630.30	
MAYO		143,698.64		
JUNIO		141,828.94		
JULIO		320,231.16		
AGOSTO		166,506.62		
SEPTIEMBRE		173,429.67	25,000,000.00	
OCTUBRE		-		
NOVIEMBRE		173,578.02		
DICIEMBRE		153,692.57	5,250,000.00	
SUB TOTAL	24,592.63	1,695,844.12	48,973,630.30	14,544,519.23
TOTAL 2018				65,238,586.28

Pdta.

En cuanto a los ingresos que provienen de aplicar una tasa a las ventas mensuales de electricidad de cada empresa distribuidora, no se ha logrado llevar de manera mensual que las empresas distribuidoras de energía eléctrica pongan a disposición de la CREE, el punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto total que hayan facturado en el mes previo al mes anterior.

No obstante, cuando dichas empresas realizan los depósitos, se reflejan en el apartado de transferencias Mensuales.

Atentamente,

Ing. Jesús Donato Arias
Jefe Administrativo



CC: Archivo